



ACUERDO DEL PLENO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, HAGO SABER:-----

ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN EL QUE SE APRUEBA EL CIERRE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MATÍAS ROMERO, OAXACA, CON RESIDENCIA EN MATÍAS ROMERO, OAXACA EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MATÍAS ROMERO, OAXACA, CON RESIDENCIA EN MATÍAS ROMERO, OAXACA, EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AL TENOR SIGUIENTE:

Quinto punto.- Se aprueba por unanimidad de votos para que el día uno de septiembre del año en curso, se cierre el Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Matías Romero, Oaxaca, con residencia en Matías Romero, Oaxaca, y se designa al Juzgado Penal de Juchitán, en carácter de autoridad sustituta Independientemente de su competencia territorial, para que siga conociendo de las causas penales que se iniciaron en el Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Matías Romero, Oaxaca, así como de hechos sucedidos hasta antes del día nueve de septiembre del año dos mil siete, dentro del ámbito de competencia territorial siguiente: MATÍAS ROMERO, SAN JUAN GUICHICOVI, SAN MIGUEL CHIMALAPA, SANTA MARÍA CHIMALAPA, SANTA MARÍA PETAPA, SANTO DOMINGO PETAPA, EL BARRIO DE LA SOLEDAD; lo anterior en atención a la entrada en vigor del Sistema Acusatorio Adversarial en la Región del Istmo, a partir del día nueve de septiembre del año dos mil siete, que trae como consecuencia el cierre paulatino de los juzgados del sistema tradicional. Para tal fin, comuníquese a los Ciudadanos Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Matías Romero, Oaxaca y Juez Penal del Distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca, para los efectos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, a los Secretarios de Sala de este Tribunal, Jueces Penales, Civiles y Familiares del sistema tradicional; Jueces del Sistema Acusatorio Adversarial en materia de adultos y adolescentes; Visitadores y Directores de los órganos de Administración de este Tribunal; Presidentes de los Tribunales Colegiados y Jueces de Distrito en el Estado, con residencia en esta Capital y en la Región del Istmo; Delegado de la Procuraduría General de la República con residencia en la Ciudad; Procurador General de Justicia en el Estado; Subprocurador Regional del Istmo, Oaxaca; Procuradora para la Defensa del Indígena y los Pueblos Vulnerables; Defensor de la Defensoría para la Defensa de los Derechos Humanos; Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras; Director del Reclusorio Regional en Matías Romero, Oaxaca. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación de la ciudad capital y de la región del Istmo, en el Boletín Judicial, en la página de Transparencia y en el tablero de avisos de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 13 fracción VIII, 15 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **Sexto punto.-** Se aprueba la creación del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Matías Romero, Oaxaca, a partir del día primero de septiembre del año en curso, con residencia en Matías



Romero, mismo que a partir de dicha fecha entrará en funciones y recibirá demandas y comparecencias de la materia familiar, teniendo como ámbito de competencia territorial el mismo del Juzgado Primero Civil de Matías Romero, Oaxaca, y que fue aprobado mediante acuerdo número 01/2002, por el Pleno de este H. Tribunal, con fecha uno de febrero del año dos mil dos y publicado el día catorce de febrero del mismo año, en un extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a saber: MATÍAS ROMERO, SAN JUAN GUICHICOVI, SAN MIGUEL CHIMALAPA, SANTA MARÍA CHIMALAPA, SANTA MARÍA PETAPA, SANTO DOMINGO PETAPA, EL BARRIO DE LA SOLEDAD. Comuníquese lo anterior, a los Secretarios de Sala de este Tribunal, Jueces Penales, Civiles y Familiares del sistema tradicional; Jueces del Sistema Acusatorio Adversarial en materia de adultos y adolescentes; Visitadores y Directores de los Órganos de Administración de este Tribunal; Presidentes de los Tribunales Colegiados y Jueces de Distrito en el Estado, con residencia en esta Capital y en la Región del Istmo; Delegado de la Procuraduría General de la República con residencia en la Ciudad; Procurador General de Justicia en el Estado; Subprocurador Regional del Istmo, Oaxaca; Procuradora para la Defensa del Indígena y los Pueblos Vulnerables; Defensor de la Defensoría para la Defensa de los Derechos Humanos. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación de la ciudad capital y de la Región del Istmo, en el Boletín Judicial y en la página de Transparencia del Tribunal. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 13 fracción VIII, 15 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

MAGDO. PRESIDENTE ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, MAGDO. CRESCENCIO MODESTO MARTÍNEZ GEMINIANO, MAGDO. EZEQUIEL RAÚL GÓMEZ MARTÍNEZ, MAGDO. EDUARDO PINACHO SÁNCHEZ, MAGDO. OCTAVIO ZARATE MIJANGOS, MAGDA. LEONOR GALVÁN CORTES, MAGDO. HUMBERTO NICOLÁS VÁSQUEZ, MAGDA. GREGORIA HORTENSIA CASTELLANOS CHÁVEZ, MAGDO. ARTURO L. LEÓN DE LA VEGA, MAGDO. JUAN DE JESÚS VÁSQUEZ URDIALES, MAGDO. ERNESTO MIRANDA BARRIGUETE, MAGDO. GERARDO ADELFO CARMONA CASTILLO, MAGDO. RICARDO JAVIER HERRERA MUZGO REBOLLO, MAGDA. MARÍA LAURA ORTÍZ AGUIRRE, MAGDO. RICARDO PORFIRIO SIBAJA ILESCAS, MAGDO. ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA, MAGDO. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, MAGDO. FERNANDO ENRIQUE MÉNDEZ ORTEGA, MAGDO. SERGIO SAÚL ESTRADA ROMERO, MAGDO. JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, LIC. ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO. VEINTIÚN RÚBRICAS ILEGIBLES.-----

CIUDAD JUDICIAL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, A 19 DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.



LIC. ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO.